



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1294
(01 OCT 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE COMPENSACIÓN PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE BATALLON DE INGENIEROS DE VALLEDUPAR” PRODUCTO DE LA SUSTRACCIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA LEY 2 DE 1959, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS.

En ejercicio de la función delegada por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0181 del 6 de Febrero de 2009, se sustrajo un área de la Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, establecida mediante Ley 2ª de 1959, para la Construcción de Batallón de Ingenieros No 10 BIMUR de la Dirección de Ingenieros del Ejército Nacional así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Sustraer de la zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, declarada por la Ley 2º de 1959, una superficie de 39,568 hectáreas, correspondientes al 0,00732% del área total de dicha reserva, destinada a la construcción del Batallón de Ingenieros No 10 “BIMUR”, de la Dirección de Ingenieros del Ejercito de Las Fuerzas Militares de Colombia.

(...)

ARTÍCULO CUARTO.- En el término de 3 meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, la Dirección de Ingenieros del Ejército Nacional deberá presentar, para su revisión y aprobación ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, un programa de compensaciones estructurado, que contenga los siguientes componentes:

- *Plan de revegetalización con enfoque de restauración para una superficie de 39,568 Ha, de los cuales 23 Ha, estarán ubicadas al interior del área de reserva forestal y las restantes, 16,57 Ha, en sectores aledaños que serán definidos conjuntamente con la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-. Este plan debe considerar los siguientes aspectos:*
 - a. *Localización de los sitios de siembra en áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico o de importancia para la conservación de especies silvestres o hábitats amenazados o vulnerables.*
 - b. *Caracterización socio-ambiental del área en el exterior de la Reserva.*
 - c. *Definición y descripción básica de las especies florísticas a utilizar.*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE COMPENSACIÓN PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE BATALLON DE INGENIEROS DE VALLEDUPAR” PRODUCTO DE LA SUSTRACCIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA LEY 2 DE 1959, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

- d. *Plan de manejo del área que incluya pautas técnicas de establecimiento, manejo y mantenimiento silvicultural a emplear, durante por lo menos tres (3) años.*
- e. *Costos y el cronograma de implementación de la propuesta.”*

Que mediante Resolución 1061 del 9 de junio 2009 se modifica la Resolución No 0181 de 2009, en el sentido de ampliar el término señalado en el artículo cuarto de la Resolución 0181 de 2009 a cinco (5) meses para la presentación del Programa de Compensación.

Que mediante oficio con radicado No 4120-E1-118942 del 10 de octubre de 2009, la Dirección de Ingenieros del Ejército Nacional presentó el “Plan de Revegetalización con enfoque de Restauración”; en cumplimiento de los requerimientos del artículo cuarto de la Resolución No 0181 de 2009.

Que mediante concepto técnico emitido por la Dirección de Ecosistemas del MAVDT, con radicado No 2100-4-118942 del 17 de diciembre de 2009, se solicitó ajustar el “Plan de Revegetalización con enfoque de Restauración”, en los siguientes aspectos:

- Corregir los nombres comunes de algunas especies involucradas en el estudio.
- En el tratamiento de enriquecimiento tener en cuenta la especie Caoba (*Swietenia macrophylla*).
- Presentar plano donde se ilustre la ubicación de las franjas y el área donde se realizara el enriquecimiento.
- Especificar el tamaño de las especies a plantar y el distanciamiento dentro del tratamiento de las vías.
- Ajustar la cantidad de árboles a plantar a una cantidad total de 8.000 individuos.
- Del ítem “establecimiento de vivero”; conocer localización, tamaño, origen de la fuente de agua que proveerá al vivero, procedencia del sustrato y especificaciones de las especies a producir.
- Presentar por parte del BIMUR las coordenadas de los sitios de siembra de las 23 hectáreas que estarán ubicadas dentro de la reserva y las 16,57 hectáreas aledañas a la zona. Actividad que se debe concertar con la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-, teniendo en cuenta que debe realizarse en áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico o de importancia para la conservación de especies silvestres o hábitats amenazados o vulnerables.

Que mediante oficio con número de radicado No 4120-E1-28721 del 5 de marzo de 2010, la Dirección de Ingenieros del Ejército Nacional presentó los ajustes al “Plan de Revegetalización con enfoque de Restauración”.

Que mediante concepto técnico emitido por la Dirección de Ecosistemas del MAVDT, con radicado No 2100-4-28721 del 7 de mayo de 2010, se evaluó la información adicional entregada por Dirección de Ingenieros del Ejército Nacional, concluyendo que no cumplía con la totalidad de la información requerida en el concepto técnico No 2100-4-118942; por tal razón se requirió la presentación de la siguiente información:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE COMPENSACIÓN PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE BATALLON DE INGENIEROS DE VALLEDUPAR” PRODUCTO DE LA SUSTRACCIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA LEY 2 DE 1959, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

- Un mapa georeferenciando la ubicación precisa de cada uno de los tratamientos (Recuperación vial, recuperación de parches de vegetación, recuperación de las áreas desprovistas de vegetación y recuperación de la conectividad).
- Dado que no se va a construir un vivero, se debe aclarar la procedencia de los individuos.
- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución 0181 de 2009, se reiteró la necesidad de que el BIMUR presentara las coordenadas de los sitios de siembra de las 23 hectáreas que estarán ubicadas dentro de la reserva y las 16,57 hectáreas aledañas a la zona; para hacer el respectivo seguimiento.

Que mediante oficio con Radicado No 2400-E2-123003 del 7 de octubre de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; prorrogó el plazo a tres (3) meses para la presentación de la información adicional requerida por el concepto técnico No 2100-4-28721 del 7 de mayo de 2010.

Que mediante Auto No 005 del 22 de febrero de 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispuso:

“Artículo Primero: Declarar que la Dirección de Ingenieros del Ejercito de las Fuerzas Militares de Colombia, NO ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 0181 de 2009, para el Programa de Compensación, producto de la sustracción de un área de la zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del Acto Administrativo.

Artículo Segundo: Requerir a la Dirección de Ingenieros del Ejercito de las Fuerzas Militares de Colombia, para que en un plazo no mayor a (30) días contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo haga entrega del “Plan de Revegetalización con enfoque de Restauración”, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. *Un mapa georeferenciando la ubicación precisa de cada uno de los tratamientos (Recuperación vial, recuperación de parches de vegetación, recuperación de las áreas desprovistas de vegetación y recuperación de la conectividad).*
2. *Dado que no se va a construir un vivero, se debe aclarar la procedencia de los individuos.*
3. *Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución 0181 de 2009, se reitera la necesidad de que el BIMUR presente las coordenadas de los sitios de siembra de las 23 hectáreas que estarán ubicadas dentro de la reserva y las 16,57 hectáreas aledañas a la zona; para hacer el respectivo seguimiento”.*

Que mediante oficio con radicado No 4120-E1-15925 del 16 de mayo de 2013, la Dirección de Ingenieros del Ejercito de las Fuerzas Militares de Colombia, entregó el documento “Respuesta requerimientos Auto de Notificación No 005 de 22 de febrero de 2013”.

FUNDAMENTO TECNICO:

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de la función

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE COMPENSACIÓN PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE BATALLON DE INGENIEROS DE VALLEDUPAR” PRODUCTO DE LA SUSTRACCIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA LEY 2 DE 1959, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

establecida en el numeral 3 del artículo 16 del Decreto – Ley 3570 de 2011, emitió concepto técnico con el radicado No. 4120-E1-15925 del 16 de mayo de 2013 en el cual analizó la información referente a la medida de compensación impuesta por la Resolución No. 0181 del año 2009 sobre el proyecto denominado “Construcción Batallón de Ingenieros de Valledupar”, producto de la sustracción definitiva de una superficie de 39,568 hectáreas, del Área de la Reserva Forestal Sierra Nevada de Santa Marta, establecida mediante la Ley 2ª de 1959.

Que el mencionado concepto señala:

“(…)

2. DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La Dirección de Ingenieros del Ejército de las Fuerzas Militares de Colombia, presenta el documento “PROPUESTA PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA – COMPENSACIÓN SUSTRACCIÓN DE AREA DE RESERVA FORESTAL BATALLON DE INGENIEROS No 10 BIMUR - VALLEDUPAR”.

- **Objetivo:** El documento expresa textualmente “Determinar las áreas a utilizar para llevar a cabo la compensación de 39.7 hectáreas, para dar cumplimiento al Artículo 4 de la Resolución 0181 de 2009”, (Comillas fuera de texto).
- **Antecedentes:** El documento describe los antecedentes del proceso de sustracción y el proceso de cumplimiento de las obligaciones del Artículo Cuarto de la Resolución 0181 de 2009, narrando una reunión con CORPOCESAR el día 16 de abril de 2013, donde se acordó que existen unos terrenos dentro del Santuario de vida Silvestre Los Besotes con el fin de adelantar el proyecto del plan de Restauración.
- **Alcance:** El documento establece los alcances de la propuesta con respecto a las obligaciones del Auto No 005 de 2013, de esta manera se establece:
 - Mapa georeferenciado: El documento presenta dos (2) planos, georeferenciando las áreas que se involucraran en el Plan de Restauración, de la siguiente manera:
 1. **Plano No 1:** Del Batallón No 10 del BIMUR, donde se ilustran los tratamientos a realizar (Tratamiento de recuperación vial, Tratamiento de Recuperación de Parches de Vegetación, Tratamiento para zonas desprovistas de vegetación, Tratamiento de recuperación de conectividad de parches de vegetación).
 2. **Plano No 2:** De la ubicación de un polígono en el Santuario de vida silvestre Los Besotes.
 - Procedencia del material: El documento describe que el material vegetal será suministrado por viveros certificados por la unidad ambiental que corresponde a la zona.
 - Precisar las coordenadas de los polígonos que se involucran en el Plan de Revegetalización como compensación establecida en la Resolución No 0181 de 2009: El documento presenta las coordenadas de cada uno de los polígonos que se involucran en el Plan propuesto:
 1. Para el Batallón de Ingenieros: Se establece una superficie total de restauración de **13.2 hectáreas**.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE COMPENSACIÓN PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE BATALLON DE INGENIEROS DE VALLEDUPAR” PRODUCTO DE LA SUSTRACCIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA LEY 2 DE 1959, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Una vez establecidas las coordenadas, el documento expresa que la densidad de siembra por hectárea es de 200 árboles.

2. Para el Santuario de vida silvestre Los Besotes: Se establece una superficie total de restauración de **26.7 hectáreas**.

*El documento expresa que el Santuario Los Besotes es la zona de amortiguación de la Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, presentando una vegetación subxerofítica, el cual al ser recuperado consolidara la conectividad entre el ecosistema de montaña de la Sierra y los bosques secos de su ladera. Las especies propuestas dentro del plan de revegetalización son: Brasil (*Haematoxylumbrassileto*), Carreto (*Aspidospermapolyreuron*), Corazon fino (*Platymisciumpinnatum*), Trupillo(*Prosopisjuliflora*), Puy (*Tabebuiaserratifolia*) y Cañahuate (*Tabebuiachrysanta*). Adicional se involucraran especies vegetales asociadas a la fauna presente como: Hobo (*Spondiasmombin*), Mamey (*mammeaamaricana*), Mamoncillo (*Melicoccusbujigatus*), Chirimoya (*Annonasp*), Zapote (*Pouteriasapota*).*

Cronogramas: El documento presenta tres cronogramas, de la siguiente manera:

1. Plantación en BIMUR: Inicia actividades en mayo de 2013 para terminar con las actividades de establecimiento de los arreglos florísticos en marzo de 2014.
2. Plantación en el Santuario Los Besotes: Inicia actividades en octubre de 2013 para terminar con las actividades de establecimiento de los arreglos florísticos en septiembre de 2014.
3. Mantenimiento de las actividades: Se plantean cinco (5) ciclos de mantenimiento que incluyen las actividades de: Desyerbe, Riego, Reposición de material.
La cual tiene un horizonte de temporalidad de tres (3) años y comenzara una vez se terminen las actividades de establecimiento de los arreglos florísticos. Se plantea su iniciación a partir de marzo de 2014 hasta julio de 2017.

3. CONSIDERACIONES:

De acuerdo con el análisis de la información contenida dentro de la Resolución No. 0181 del 6 de febrero de 2009 y con número de Expediente SRF-0036, los correspondientes documentos presentados por el Batallón de Ingenieros No 10 – Manuel Murillo González “BIMUR”, con relación al Auto No 005 del 22 de febrero de 2013; acerca del Plan de Revegetalización exigido como compensación por la sustracción definitiva de una superficie de 39,568 hectáreas del área de la Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, se encuentra que las obligaciones exigidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se ajustan a los requerimientos presentados por el Batallón de Ingenieros No 10.

Ajustando las áreas de restauración a los polígonos con las siguientes coordenadas: (Sistema Magna Sirgas con origen Bogotá):

• **Batallón de Ingenieros No 10 – Manuel Murillo González “BIMUR”**

- 1..1. Tratamiento de parches de conectividad:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE COMPENSACIÓN PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE BATALLON DE INGENIEROS DE VALLEDUPAR” PRODUCTO DE LA SUSTRACCIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA LEY 2 DE 1959, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

CUADRO COORDENADAS PARCHE CONECTIVIDAD 1		
lado	norte	este
1	1654613,415	1090194,749
2	1654595,778	1090239,893
3	1654603,395	1090282,38
4	1654691592	1090277,654
5	1654701,18	1090321,08
6	1654732,364	1090309,213
7	1654689695	1090265,757
8	1654613,415	1090194,749

CUADRO COORDENADAS PARCHE CONECTIVIDAD 2		
lado	norte	este
9	1654925,2	1090494,8
10	1654934,3	1090466,5
11	1654950,4	1090477,3
12	1654990,7	10905034
13	1655052,3	1090532,0
14	1655073,4	1090539,8
15	1655114,3	1090555.4
16	1655132,6	1090571,1
17	1655141,4	1090579,7
18	1655218,9	1090643,0
19	1655256,1	1090676,3
20	1655238,1	1090694,5
21	1655071,2	1090624,1
22	1655070,4	1090637,0
23	1655001,2	1090648,1
24	1654965,5	1090521,9
25	1654943,4	1090508,8

1.2. Tratamiento zonas desprovistas de vegetación.

CUADRO COORDENADAS ZONAS DESPROVISTAS 1		
lado	norte	este
108	1654971,3	1090805,6
109	1654935,2	1090786,4
110	1654963,9	1090742,8
111	1654973,4	1090724.8
112	1655003,2	1090739.7
113	1655013,8	1090756.7
114	1655005,3	1090771 6

CUADRO COORDENADAS ZONAS DESPROVISTAS 2		
lado	norte	este
115	1655008,47	1090913,988
116	1655032,892	1090939,496
117	1654986,169	1090990,521
118	1654959,622	1090969,261
119	1654980,859	1090936,305
120	1654993,604	1090918,236

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE COMPENSACIÓN PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE BATALLON DE INGENIEROS DE VALLEDUPAR” PRODUCTO DE LA SUSTRACCIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA LEY 2 DE 1959, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

CUADRO COORDENADAS ZONAS DESPROVISTAS 3		
lado	norte	este
121	1655121,095	1091088,402
122	1655148,702	1091056,513
123	1655128,526	1091029,938
124	1655131,711	1090989,543
125	1655120,03	1090977,856
126	1655084,992	1090994,858
127	1655070,125	1090977,856
128	1655035,083	1090994,858
129	1655026,588	1091031,005
130	1655037,204	1091044,817
131	1655071,186	1091025,690
132	1655095,608	1091050,131
133	1655092,423	1091086,278
134	1655107,289	1091095,841

CUADRO COORDENADAS ZONAS DESPROVISTAS 4		
lado	norte	este
135	1655355,860	1091143,676
136	1655328,253	1091121,349
137	1655310,201	1091123,482
138	1655273,034	1091099,032
139	1655276,219	1091077,773
140	1655254,983	1091059,704
141	1655232,685	1091063,952
142	1655204,014	1091109,662
143	1655226,311	1091135,170
144	1655235,871	1091141,551
145	1655230,561	1091163,869
146	1655254,983	1091179,813
147	1655277,284	1091164,935
148	1655281,530	1091172,374
149	1655303,831	1091196,825
150	1655329,313	1091184,071
151	1655351,614	1091154,305

CUADRO COORDENADAS ZONAS DESPROVISTAS 5		
lado	norte	este
152	1655285,458	1090826,923
153	1655314,126	1090851,365
154	1655305,630	1090871,567
155	1655332,177	1090892,826
156	1655358,724	1090888,569
157	1655383,146	1090909,829
158	1655416,385	1090910,886
159	1655442,932	1090932,146
160	1655417,450	1090979,980
161	1655449,307	1091005,488
162	1655463,109	1091007,612
163	1655490,716	1090982,104
164	1655519,388	1091000,173
165	1655519,388	1091013,994
166	1655458,863	1091078,830
167	1655438,686	1091080,963
168	1655431,251	1091080,963
169	1655434441	1091060,761
170	1655439,747	1091038,444
171	1655432,315	1091038,444
172	1655385,593	1091080,963
173	1655367,541	1091080,963
174	1655363,295	1091065,019
175	1655380,282	1091029,938
176	1655386,653	1091016,118
177	1655384,532	1091006,555
178	1655364,356	1091009,745
179	1655351,614	1090994,858
180	1655373,912	1090951,281
181	1655368,602	1090937,461
182	1655336,748	1090965,102
183	1655315,572	1090948,091
184	1655315,512	1090931,079
185	1655285,775	1090954,472
186	1655263,478	1090935,337
187	1655275,159	1090903,447
188	1555257,107	1090904,514
189	1655243,302	1090885,378
190	1655251,797	1090856,680

1.3. Tratamiento recuperación vial.

CUADRO COORDENADAS RECUPERACIÓN VIAL		
lado	norte	este
61	1655250,17	1090697,89
62	1655263,53	1090683,01
63	1655377,12	1090784,99
64	1655506,13	1090889,71
65	1655552,46	1090922,72

CUADRO COORDENADAS RECUPERACIÓN VIAL		
lado	norte	este
85	1654888,62	1090964,54
86	1654909,10	1090964,50
87	1655070,04	1091104,40
88	1655148,23	1091169,27
89	1655231,99	1091241,14

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE COMPENSACIÓN PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE BATALLON DE INGENIEROS DE VALLEDUPAR” PRODUCTO DE LA SUSTRACCIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA LEY 2 DE 1959, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

66	1655582,31	1090944,08
67	1655689,76	1091020,02
68	1655699,66	1091027,33
69	1655676,80	1091049,94
70	1655610,04	1091123,54
71	1655559,34	1091182,43
72	1655532,83	1091212,84
73	1655427,77	1091333,33
74	1655414,34	1091346,72
75	1655402,30	1091355,48
76	1655392,29	1091360,01
77	1655376,08	1091359,89
78	1655358,32	1091356,22
79	1655337,08	1091349,53
80	1655308,84	1091335,83
81	1655218,86	1091256,22
82	1655135,34	1091184,56
83	1655057,10	1091119,65
84	1654887,33	1090972,07

90	1655320,04	1091319,03
91	1655344,49	1091330,89
92	1655363,36	1091336,84
93	1655378,20	1091339,90
94	1655388,05	1091339,98
95	1655392,19	1091338,11
96	1655401,32	1091331,47
97	1655413,15	1091319,67
98	1655517,75	1091199,70
99	1655544,23	1091169,33
100	1655595,05	1091110,30
101	1655662,35	1091036,10
102	1655668,81	1091029,71
103	1655570,72	1090960,38
104	1655540,84	1090939,00
105	1655494,01	1090905,63
106	1655364,13	1090800,21
107	1655250,17	1090697,89

1..4. Tratamiento recuperación de parches.

CUADRO COORDENADAS PARCHÉ RECUPERACIÓN 1		
lado	norte	este
26	1654813,19	1090480,47
27	1654803,37	1090484,98
28	1654798,11	1090473,53
29	1654805,61	1090467,57
30	1654796,46	1090451,97
31	1654724,98	1090462,18
32	1654718,59	1090422,95
33	1654735,40	1090420,28
34	1654772,14	1090406,42
35	1654763,86	1090391,72
36	1654733,55	1090370,82
37	1654713,16	1090375,34
38	1654703,36	1090330,95
39	1654740,01	1090317,00
40	1654749,64	1090326,81
41	1654796,80	1090367,53
42	1654925,71	1090460,30
43	1654916,35	1090490,57
44	1654813,17	1090480,47

CUADRO COORDENADAS PARCHÉ RECUPERACIÓN 2		
lado	norte	este
45	1655324,98	1091321,42
46	1655344,49	1091330,89
47	1655363,36	1091336,84
48	1655378,20	1091339,90
49	1655388,05	1091339,98
50	1655392,19	1091338,11
51	1655401,32	1091331,47
52	1655413,15	1091319,67
53	1655491,43	1091229,89
54	1655426,23	1091243,80
55	1655383,92	1091292,33
56	1655377,35	1091298,88
57	1655373,44	1091298,07
58	1655359,31	1091293,62
59	1655342,44	1091285,44
60	1655324,98	1091321,42

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE COMPENSACIÓN PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE BATALLON DE INGENIEROS DE VALLEDUPAR” PRODUCTO DE LA SUSTRACCIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA LEY 2 DE 1959, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

- Santuario de vida Silvestre – Los Besotes.

AREA DE ENRIQUECIMIENTO SANTUARIO DE VIDA SILVESTRE LOS BESOTES		
lado	norte	este
1	1660677,60	1090455,10
2	1660597,40	1090942,10
3	1660669,20	1091339,30
4	1660708,70	1091421,30
5	1660793,10	1091491,00
6	1660822,80	1091320,70

AREA DE ENRIQUECIMIENTO SANTUARIO DE VIDA SILVESTRE LOS BESOTES		
lado	norte	este
7	1660912,10	1090943,40
8	1661063,40	1090756,30
9	1660939,90	1091515,20
10	1660842,70	1090502,70
11	1660677,60	1090455,10

CONCEPTO

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, se encuentra que el Batallón de Ingenieros No 10 – Manuel Murillo González “BIMUR”, presenta los requerimientos exigidos en la Resolución No. 0181 del 6 de febrero de 2009 y lo señalado en el Auto No 005 del 22 de febrero de 2013, con lo cual se **aprueba** el Plan de Revegetalización como compensación por la sustracción definitiva de una superficie de 39,568 hectáreas Área de la Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, para la construcción del proyecto Batallón de Ingenieros No 10 – Manuel Murillo González “BIMUR”, en el municipio de Valledupar.

Sin embargo el Ejército Nacional de Colombia – Dirección de Ingenieros Militares, debe presentar un informe a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, una vez inicien las actividades de ejecución del Plan de Revegetalización, el cual incluya:

1. Certificado de operación del vivero ante la entidad ambiental correspondiente en la zona, para la adquisición del material vegetal a utilizar.
2. Aportar el cronograma de actividades ajustado a los tiempos reales para un lapso de cuatro (4) años y seis (6) meses (De acuerdo con la documentación aportada por el BIMUR)."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que a través del artículo 1° de la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 111 de 1959, se establecieron con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General", las áreas de reserva forestal nacional del *Pacífico*, Central, del Río Magdalena, de la Sierra Nevada de Santa Marta, de la Serranía de los Motilones, del Cocuy y de la Amazonía, para el desarrollo de la economía forestal y la protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre.

Que el **literal d)** del artículo 1 de la Ley 2ª de 1959 dispuso:

“d) Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Del Mar Caribe hacia el Sur, siguiendo la longitud 74°, hasta la latitud Norte 10° 15', de allí hacia el Este, hasta la longitud 73° 30'; de allí hacia el Norte hasta la latitud Norte 10° 30'; de allí hacia el Este, hasta la longitud 73° 15'; de allí hacia el Norte, hasta el Mar Caribe, y de allí por la costa, hasta el punto de partida.”

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE COMPENSACIÓN PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE BATALLON DE INGENIEROS DE VALLEDUPAR” PRODUCTO DE LA SUSTRACCIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA LEY 2 DE 1959, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que mediante Resolución 0181 de 2009 se sustrajo un área de Reserva Forestal de la Amazonía para la construcción del Batallón de Ingenieros No 10 – Manuel Murillo González “BIMUR”, y se impusieron medidas de compensación.

Que mediante el concepto técnico que sustenta la presente Resolución, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible evaluó y aprobó el Plan de Restauración presentado Ejercito Nacional de Colombia – Dirección de Ingenieros Militares.

Que mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegó en el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de *“Suscribir los actos administrativos relacionados con las sustracciones de reservas forestales de carácter nacional”*.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la doctora **MARIA CLAUDIA GARCIA DAVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Plan de Revegetalización como compensación por la sustracción definitiva de una superficie de 39,568 hectáreas de la Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta, establecida mediante Ley 2ª de 1959, para la construcción del proyecto Batallón de Ingenieros No 10 – Manuel Murillo González “BIMUR”, en el municipio de Valledupar, presentado por el Ejercito Nacional de Colombia – Dirección de Ingenieros Militares, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución 0181 de 2009.

PARÁGRAFO.- El Ejercito Nacional de Colombia- Dirección de Ingenieros Militares debe cumplir con los términos y cronogramas presentados en el Plan de Revegetalización.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Ejercito Nacional de Colombia – Dirección de Ingenieros Militares, deberá presentar un informe a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, una vez inicien las actividades de ejecución del Plan de Revegetalización, el cual incluya:

1. Certificado de operación del vivero ante la entidad ambiental correspondiente en la zona, para la adquisición del material vegetal a utilizar.
2. Aportar el cronograma de actividades ajustado a los tiempos reales para un lapso de cuatro (4) años y seis (6) meses.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar el presente acto administrativo al apoderado debidamente constituido de la Jefatura de Ingenieros Militares del Ejército Nacional.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EVALÚA EL PLAN DE COMPENSACIÓN PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE BATALLON DE INGENIEROS DE VALLEDUPAR” PRODUCTO DE LA SUSTRACCIÓN DE LA RESERVA FORESTAL DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, ESTABLECIDA MEDIANTE LA LEY 2 DE 1959, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicar el presente acto administrativo y en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SEXTO. –. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 OCT 2013



MARIA CLAUDIA GARCIA DAVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Diego Andrés Ruiz V. / Abogado D.B.B.S.E. MADS
Revisó: Maria Stella SÁCHICA / Abogada D.B.B.S.E. MADS
Expediente: SRF 0036.

